Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 7/2015
"SERVICIO DE LIMPIEZAS DE OFICINAS Y FUMIGACIÓN"

En la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las catorce horas en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia Nº 218 de fecha 17 de marzo de 2014 integrado por el Representante de la Gerencia Administrativa **Sr. Enrique Fernández;** la Gerente de Finanzas **Lic. María del Carmen Meza**; el Director de Control y Seguimiento el **Lic José Santander**; el Asesor Jurídico institucional **Abog. Julio Recalde;** el Director del Departamento de Contrataciones **C.P. Derlis Florentin;** además se cuenta con la presencia de la Directora de Servicios Generales la Señora **Edith Castiñeira,** en virtud a lo establecido en el art. 27 de la ley 2051/03; se da inicio al acto de evaluación de ofertas; se da inicio al acto de evaluación de ofertas del llamado para la contratación del **"Servicio de Limpieza de Oficinas y Fumigación Segundo Llamado"** cuyo PAC es el Nº 289.927, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por expediente Nº 331.147.

Se cursó invitaciones a los siguientes oferentes: ALBERTO RAÚL PALUMBO ZALDÍVAR; VIDAL AMBROSIO MELGAREJO TORALES; LIMPIEZA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA; SERVICIOS PARAGUAYOS S.A; LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

Según el Acta de Apertura Sesión Pública Virtual Subasta ID Nº 289.927 de fecha 19 de noviembre de 2015, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado sus ofertas las siguientes empresas:

1.- LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. - 80004886-5
2.-LAYA CONSTRUCCIONES S.A. - 80020494-8
3.-VIDAL AMBROSIO MELGAREJO TORALES - 729373-9
5.-EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA - 2206452-4

A efectos de comparación de precios de los ítems ofertados se presenta el cuadro Comparativo de precios de cada proveedor:

Item	Descripción	VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA	VIDAL AMBROSIO MELGAREJO TORALES (VIDALIM)	LAYA CONSTRUCCIONES S.A	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L
1	Servicio de Limpieza de Oficinas y Fumigación.	182.202.288	182.260.138	184.574.376	187.999.320

Que en fecha 20 de noviembre a las once horas, vencía el plazo en el que todos los oferentes debían presentar sus sobres para la evaluación correspondiente, según lo estipulado en la SECCIÓN I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA puntos 13.2; 13.3, 13.4 y 13.5 de las IAO del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, los oferentes que presentaron sus sobres, fueron los siguientes; 1.-VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA; 2.-VIDALIM DE VIDAL AMBROSIO MELGAREJO TORALES; 3.-LAYA CONSTRUCCIONES S.A; 4.- LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L;

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. José R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Julio César Recalde Tellez
Asesor Jurídico del C.A.H

Enrique A. Fernández G.
Jefe Coordinación de Procesos de Contratación
Crédito Agrícola de Habilitación

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

Que, este Comité procede a realizar el análisis y verificación de los documentos que componen la oferta de las empresas; para determinar si se ajusta a los requisitos sustanciales señalados en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto Nº 5174/2005 de Contrataciones Públicas, constatándose cuanto sigue:

1.-La garantía de Mantenimiento de Ofertas está debidamente extendida a favor del CAH.
2.-El Formulario de Oferta se halla debidamente completado y firmado
3.-Los poderes acreditan suficiente y adecuadamente la representación del Oferente.

Se presenta la tabla comparativa de ofertas en relación al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial :

	Documentos Sustanciales	VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA		VIDALIM DE VIDAL AMBROSIO MELGAREJO TORALES		LAYA CONSTRUCCIONES S.A		LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
2	El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
3	Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta.	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-

Que, se procedió a verificar lo dispuesto en la Resolución DNCP N°849/2015, solicitando informe a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas del CAH, quienes poseen acceso al sistema SINARH, requiriendo información acerca de los representantes legales firmantes de las cartas ofertas. Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas informa que ninguno de los oferentes presenta registro de ser funcionario público a la fecha. Además este comité analizó y no observó que dentro de los registros de los oferentes, existan evidencias de estar comprendidos en el presupuesto del "inc. a" del artículo 40 de la ley 2051/03.

Que, según el cuadro comparativo de precios que antecede, se puede observar que la empresa con el precio más bajo corresponde a la firma **VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA**, por lo que se procede a verificar los demás documentos de carácter formal, según lo establecido en el artículos 26, 27 de la ley 2051/03 y los artículos 60, 61 del decreto 21909/03 y sus modificaciones indicadas en el decreto 3919/15; procediéndose a verificar primeramente las observaciones planteadas en el acta de apertura indicando cuanto sigue:

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Abog. Julio César Recalde Téllez
Asesor Jurídico del C.A.H.
Mat. 6790

Enrique A. Fernández G.
Crédito Agrícola de Habilitación

"Que las firmas vanguardia y Laya presentan errores en la carga social en la planilla auxiliar N°1. Además se solicita tenga en cuenta para el ítem 2 fumigacion lo establecido en la ley 5386/15 que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio 2015, que establece que si los precios ofertados son inferiores al 70% del precio de referencia de la convocante solicite el desglose al oferente.

Que se procede a verificar la oferta de la firma **VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA**, respecto a las observaciones planteadas en el acta de apertura, solicitando aclaraciones respecto al llenado de los datos contenidos en la planilla auxiliar N°1 y los precios cotizados en el ítem fumigación de oficinas,

Que, se declara un cuarto intermedio, a fin de solicitar los requerimientos indicados más arriba, además este comité considera oportuno solicitar aclaraciones a la siguiente oferta más baja respecto al acta de sesión pública virtual , las aclaraciones respecto al llenado de los datos contenidos en la planilla auxiliar N°1.

Que, en fecha treinta de noviembre siendo las once horas, se reanuda el proceso de evaluación de ofertas, observándose que los oferentes presentan el descargo a las aclaraciones solicitadas por el comité, analizando la respuesta de la firma **VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA**, indicando cuanto sigue :

i) La cotización con respecto al ítem 2 Fumigación está basada en que la firma unipersonal VANGUARDIA de Eva Natalia Pereira Acosta es una empresa dedicada, constituida y registrada en la Subsecretaria de Estado y Tributación en los Rubros con códigos N°749301 Actividades de limpieza de todo tipo (edificios, oficinas, fábricas, almacenes, otros); 014000 Plantación y cuidado de cultivos (enfermedades e insectos) (Destruc. de plagas, Fumigacion). Además la propietaria de la firma es ingeniera agrónoma, por ende, para la empresa no representa ningún costo adicional como regente y contamos con los profesionales fumigadores acreditados por DIGESA. En cuanto a los costos de los productos a ser utilizados, somos compradores mayoristas obteniendo así los mejores precios de mercado. Adjuntamos constancia - persona física de la SET; título universitario; Carnet de asociación Ingenieros Agrónomos del Paraguay; copia de certificado de registro de asesor técnico otorgada por la SENAVE ii) En cuanto al costo de materiales y equipos cotizados es porque contamos con un importante remanente de insumos de contratos anteriores lo que nos permitirá prorratear a lo largo del contrato en caso de ser adjudicados y somos compradores mayoristas obteniendo los mejores precios del mercado. También somos fabricantes de productos como ser detergentes, desodorantes de ambiente, lavandinas, cloro, limpia vidrios, jabones líquidos, toque final para baños y limpiadores líquidos en general. Por todo esto estamos seguros de que con los montos consignados en la planilla auxiliar N°1 se podrá ejecutar el servicio de manera óptima.

Que para el análisis de las observaciones referente al ítem 2 Fumigación de oficinas, este comité cita la oferta de la firma contenidas en el formulario N° 3 de oferta:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	76111501-001	Servicio de Limpieza de Oficinas	Vanguardia	Paraguaya	Mensual	12	Eventos	15.181.024	182.172.288
2-	72102103-001	Fumigación de Oficinas	Vanguardia	Paraguaya	Unidad	3	Eventos	10.000	30.000
Precio Total:									182.202.288

Se observa que la firma **VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA** oferta por cada servicio de fumigacion Gs.10.000 (guaraníes diez mil) y que dentro del descargo indicó *"que son mayoristas"* pero no presentó el desglose de los costos e indicó *"que la cotización está basada en que la misma está inscrita en la en la Subsecretaria de Estado y Tributación (SET) en los Rubros de 014000 Plantación y cuidado de cultivos (enfermedades e insectos) (Destruc. de plagas, Fumigación)"*; siendo que la inscripción a

Abog. Julio César Recalde Téllez
Asesor Jurídico del C.A.H.
Mat. 6700

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Enrique A. Fernández G.
Jefe Coordinación de Procesos de Contratación
Crédito Agrícola de Habilitación

dicha actividad en la SET no condiciona a que el oferente presente un precio muy bajo con respecto a los referenciales de la convocante; por lo que el descargo en este punto no es claro; dicho precio contrastado con los precios referenciales del llamado de Gs.350.000 deja en evidencia que la firma ofertó más del 95% por debajo de los precios referenciales del llamado, considerando dicha situación, y a la falta de la aclaración sobre la composición de los costos por parte del oferente, este comité considera que no existe suficiente certeza sobre la calidad de los servicios a prestar; Al respecto, cabe citar a ROBERTO DROMI quien en su obra LICITACIÓN PÚBLICA, Ediciones Ciudad Argentina, Segunda Edición, Buenos Aires Año 1999, Pag.363, acertadamente señala lo siguiente; "El Precio señalado por el Ofertante debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido. ***El precio no puede ser irrisorio o vil***. pues eso puede significar un eventual incumplimiento de contrato o eventuales conflictos, por imprevisión, lesión, abuso del derecho, etc, que la contratación administrativa tiene que eludir....(sic); Entonces, a fin de dilucidar si la propuesta de la firma de referencia recae dentro del supuesto de oferta temeraria, este comité considera oportuno remitir todos los antecedentes de la firma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines indicados anteriormente.

Por lo expuesto precedentemente este comité trae a colación lo establecido en el artículo 58 del decreto 21909/03 que se cita *"Art. 58º.-Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.* ***Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1.afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos*** *o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.....(sic). Además de lo indicado en* el artículo 150 del la ley 5386/15 que se cita *"En la etapa de evaluación de ofertas de los llamados a contratación, los organismos y entidades del estado (OEE), sociedades Anonimas con participacion accionaria mayoritaria del estado y las municipalidades, deberán tomar en consideración los precios promedios basados en el índice de precios de consumidor (IPC), emitido por el Banco Central del Paraguay o en su defecto instituciones Privadas, que cuenten con datos sobre precios de mercado de acceso público al tiempo de la publicación de la convocatoria. A tales efectos, los pliegos o cartas de invitación para la contratación de bienes, obras o servicios deberán incluir criterios de evaluación capaces de reflejar que los precios ofertados en comparación con los índices mencionados en el párrafo anterior, son compatibles de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan el bien, obra o servicio ofertado. Si los precios ofertados son inferiores al 70% (setenta por ciento), del precio de referencia de la convocante, el comité de evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que conforman su precio, de manera a demostrar que el mismo de es ejecución posible..(sic)*

Que, este comité de evaluación, observando que los precios ofertados están más del 95% por debajo de los precios referenciales del llamado; luego de haber realizado las consultas, y que las mismas no han sido contestadas y fundamentadas suficientemente, que no se hayan presentado el desglose de los costos del mismo, concluye que tal situación constituye una desviación significativa, conforme se indica en el punto 1 del artículo 58 del decreto 21909/03, ya que dicha situación afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los servicios solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Que por todo lo expuesto, este comité en función a sus atribuciones, procede **DESESTIMAR** la oferta de la firma **VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA** de conformidad al artículo 58° del decreto 21909/03, *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las*

Abog. Julio César Recalde Téllez
Asesor Jurídico del C.A.H.
Mat. 6790

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

C.P. R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

Enrique A. Fernández C.
Dpto. de Procesos de Contratación
Crédito Agrícola de Habilitación

desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación. y se procede a verificar la SEGUNDA mejor oferta que corresponde a la firma **Vidal Ambrosio Melgarejo Torales (VIDALIM)**

Que, se procede a verificar la oferta de la firma **Vidal Ambrosio Melgarejo Torales (VIDALIM)** siendo la segunda mejor oferta,observándose cuanto sigue:

i) Que, este comité observó errores aritméticos dentro de la planilla de ofertas, donde se realizó la multiplicación errónea del precio unitario del ítem 1 de los servicios de limpieza de Gs. 15.127.094 por la cantidad de 12 meses asentando como resultado erróneo de Gs.181.525.129, debiendo ser Gs.181.525.128; En observancia, a lo expuesto, este comité trae a colación lo indicado en el Artículo 59 del decreto 21909/03 que se cita *"Art. 59º.- Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante"..... Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.* Por lo expuesto, y en consideración a que las observaciones realizadas se hallan enmarcadas dentro de errores aritméticos, este comité solicitó a la empresa la aceptación de los errores indicados más arriba, quien nota mediante acepta la corrección indicada por el comité de evaluación quedando el precio total de su oferta en el ítem 1 en Gs.181.525.128 y su oferta total (suma ítem 1 mas ítem 2) en Gs. 182.260.137.

ii) Lo referente a la planilla auxiliar N°1, este comité consideró solicitar al oferente aclaraciones sobre los costos cotizados en la misma, quien, nota mediante, el proveedor contestó indicando que *"el monto consignado en el ítem materiales, se debe a que la empresa vidalim cuenta con un gran volumen de remanente de licitaciones anteriores y el valor asignado a dicho ítem va destinado a la compra de productos específicos, debido a que los demás insumos necesarios para la prestación óptima del servicio, serán cubiertas con los remanentes disponibles, los cuales ya fueron absorbidos en su totalidad en las licitaciones anteriores, motivo por el cual no trasladamos a la planilla auxiliar Nº1. además presentamos el listado de los insumos a utilizar y que serán adquiridos en el transcurso del año. Referente al monto consignado en el ítem equipos, este es un valor simbólico, debido a que los mismos ya fueron adquiridos con anterioridad al presente llamado, y sus costos ya se encuentran cubiertos en su totalidad. Cabe resaltar que la empresa cuenta con una basta experiencia en el ramo, por lo que aseguramos que los montos consignados en la planilla auxiliar Nº1 se podrá ejecutar el servicio de manera óptima, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el PBC. En cuanto al valor cotizado en los ítems de provisión de uniformes y provisión de equipos de protección individual (EPI); se debe a que el personal destinado para la limpieza de las instalaciones, en caso de adjudicación; son personal permanente de la empresa, por lo que ya cuentan con sus respectivos uniformes y equipos. el monto fue consignado a modo de no dejar en blanco dichos ítems debido a que podría ser causal de descalificación"*

Que, este comité para el análisis de las observaciones trae a colación lo expuesto en el artículo 150 del la ley 5386/15 que se cita *" En la etapa de evaluación de ofertas de los llamados a contratación, los organismos y entidades del estado (OEE), sociedades Anonimas con participacion accionaria mayoritaria del estado y las municipalidades, deberán tomar en consideración los precios promedios basados en el índice de precios de consumidor (IPC), emitido por el Banco Central del Paraguay o en su defecto instituciones Privadas, que cuenten con datos sobre precios de mercado de acceso público al tiempo de la publicación de la convocatoria. A tales efectos, los pliegos o cartas de invitación para la contratación de bienes, obras o servicios deberán incluir criterios de evaluación capaces de reflejar que los precios ofertados en comparación con los índices mencionados en el párrafo anterior, son compatibles de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales*

Abog. Julio César Recalde Tejada
Asesor Jurídico del CAH
Mat. 6430

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. JOSE R. ANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

Enrique A. Fernández G.
Jefe Coordinación de Procesos de Contratación
Crédito Agrícola de Habilitación

y laborales que gravan el bien, obra o servicio ofertado. Si los precios ofertados son inferiores al 70% (setenta por ciento), del precio de referencia de la convocante, el comité de evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que conforman su precio, de manera a demostrar que el mismo de es ejecución posible..(sic)

Además, en forma complementaria trae a colación, la reglamentación establecida indicada en la resolución DNCP 429/09 sobre la exigencia de la utilización del modelo de Planillas auxiliares N° 1, 2 y 3; y las indicaciones establecidas en la Resolución DNCP 3072/14 sobre la forma de uso del mismo. También como complemento este comité consideró observar el criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones públicas, que sienta como parámetro en casos similares, en su resolución DNCP N°1645/15 que se indica que *"las Planillas Auxiliares son utilizadas con el fin de reflejar la estructura de costo de las ofertas, es decir, complementan la información del Formulario de Lista de Precios (documento de carácter sustancial conforme al Art. 58 del Decreto Reglamentario)....(sic). Que, debemos tener en cuenta que la Planilla Auxiliar solo tiene por objeto determinar la composición del precio del oferente para corroborar si el mismo es de ejecución posible o no...(sic)*

Analizando las aclaraciones que se citan, e indicando primeramente que el llamado de referencia corresponde a los servicios de limpieza de oficinas y fumigación con una estimación por meses de servicio por un monto global mensual y no a la compra de materiales y/o bienes en donde se haya fijado un precio estimado para cada ítem;

Que, la oferta en general de la firma Vidal Ambrosio Melgarejo Torales (VIDALIM) de Gs.15.127.094 por mes de servicios está dentro de las estimaciones de la convocante de Gs.16.262.500 por mes; y que dentro de la misma están incluidas las cargas sociales y laborales necesarias para el cumplimiento del contrato. Por lo tanto no se observa que los precios ofertados sean inferiores al 70% (setenta por ciento) del precio de referencia del presente llamado. Que a la consulta realizada, el oferente expuso que se podrá ejecutar el servicio de manera óptima; concluyendo que en estas condiciones la oferta de la firma Vidal Ambrosio Melgarejo Torales (VIDALIM) es de ejecución posible.

Que, se analiza además los precios referenciales del ítem 2, observando que el oferente presupuesto Gs.245.003 por cada servicio de fumigación, estando dicha propuesta enmarcada dentro de los costos referenciales de llamado de Gs.350.000 por cada servicio de fumigación, concluyendo que la propuesta de la firma Vidal Ambrosio Melgarejo Torales (VIDALIM) se ajusta a estimaciones de la convocante.

Que, se procede a verificar los demás documentos que componen la oferta de la firma Vidal Ambrosio Melgarejo Torales (VIDALIM) observando cuanto sigue:

A. Capacidad Financiera: Del análisis de los índices financieros se observaron cuanto sigue:

a. Ratio de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.
b. Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

Descripción		Año 2014		Año 2013		Año 2012		Total	Promedio	CONCLUSIÓN
Ratio de Liquidez	AC	144.582.200	8,22	153.629.500	9,68	109.160.000	10,40	407.371.700	9,43	CUMPLE
	PC	17.594.420		15.865.230		10.500.000		43.959.650		
Endeudamiento:	PT	17.594.420	0,05	15.865.230	0,05	10.500.000	0,05	43.959.650	0,05	CUMPLE
	AT	348.033.800		343.385.700		204.747.600		896.167.100		
Rentabilidad:	UTL	723.181	0,002	9.085.504	0,029	4.739.700	0,025	14.548.385	0,019	CUMPLE

Abog. Julio César Recalde Méllez
Asesor Jurídico del C.A.H.
Mat. 6790

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Enrique A. Fernández G.
Jefe Coordinación de Procesos de Contratación
Crédito Agrícola de Habilitación

	CAP	310.058.295		308.930.736		186.000.900		804.989.931			

AC: Activo Corriente; PC: Pasivo Corriente; PT: Pasivo Total; AT: Activo Total; UTL : Porcentaje de Utilidad después de impuesto o pérdida; CAP: Capital

A. Experiencia y Capacidad Técnica:

- ❑ **Antigüedad mínima de (3) años en el ramo:** Una vez verificada la oferta este Comité constata que el Oferente presenta copia de contrato con N° 5120/2012 suscrito con la ANDE, con lo que se acredita que el oferente **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

- ❑ **Copia de contratos ejecutados de provisión y/o prestación de servicios ofertado, iguales o superiores al 50% del monto total de lo ofertado:** Una vez verificada la oferta este Comité constata que el Oferente presenta Copia de Contrato N° 5120/2012 suscrito con la ANDE por un monto de Gs.684.277.680; De lo descripto precedentemente podemos inferir que el oferente **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

- ❑ **Certificado de Registro del regente (que puede ser Ing. Agrónomo o Ing. Químico perteneciente a la empresa fumigadora**: Este Comité constata que el Oferente presenta el Certificado de la Ing. Maria Selva Ramirez de Benitez con Registro N° 327, con lo que se acredita que el oferente **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

- ❑ **Certificado de registro de la Entidad Comercial :** Este Comité constata que el Oferente presenta el Certificado de Registro vigente de Entidades Comerciales de la firma FUMISAN S.A Reg. N° 1281, emitido por la SENAVE, con lo que se acredita que el oferente **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

- ❑ **Lista de productos a ser utilizado:** Este Comité constata que el Oferente presenta el la lista de productos a ser utilizados autorizados por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS, con lo que se acredita que el oferente **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

En conclusión, este comité observa que la oferta presentada por la firma **Vidal Ambrosio Melgarejo Torales (VIDALIM),** cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y por ende reúne las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Por lo que este Comité **RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN**, del presente llamado a la empresa de referencia.

Métodos de Evaluación

Para evaluar la oferta recibida de la manera más eficiente, se ha utilizado el siguiente método:

- Se verifican las documentaciones básicas de carácter sustancial señaladas en el Art. 60 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 y el decreto 3919/15 de Contrataciones Públicas, encontrándose que las mismas están adecuadas al PBC.
- Seguidamente, se verifican los Criterios Técnicos, Criterios Económicos y situación financiera, experiencia y capacidad financiera, encontrándose que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas.
- Seguidamente, se verificaron el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los servicios ofertados, encontrándose que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas.

Abog. Arturo César Recalde Téllez
Asesor Jurídico del C.A.H.

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Darlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Enrique A. Fernández G.
Jefe Comisión de Procesos de Contratación
Crédito Agrícola de Habilitación

Recomendación de Adjudicación

La Comisión de Evaluación, habiendo analizado las ofertas presentadas y considerando las especificaciones técnicas del pliego, los créditos presupuestarios disponibles, el plan financiero Institucional y el plan anual de contrataciones (PAC) N°289.927, previsto para el Ejercicio Fiscal 2015; sugiere:

1.- ADJUDICAR a la firma **Vidal Ambrosio Melgarejo Torales (VIDALIM)** con RUC N°729373-9 bajo el régimen de contrato plurianual, por el monto de **Gs.182.260.137.** (Guaraníes ciento ochenta y dos millones doscientos sesenta mil ciento treinta y siete) IVA Incluido para los servicios de limpieza de oficinas y fumigación por el periodo de 12 meses, Según el siguiente detalle:

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	Servicio de Limpieza de Oficinas	Vidalim	Paraguaya	Mensual	12	Eventos	15.127.094	181.525.128
2	Fumigación de Oficinas	Vidalim	Paraguaya	Unidad	3	Eventos	245.003	735.009
TOTAL								**182.260.137**

2.- AUTORIZAR, en base al resultado del proceso de adjudicación, a la **Gerencia General** a suscribir el contrato respectivo y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.

En caso de adjudicarse, el pago por los servicios que afecte al ejercicio 2016 estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el Ejercicio indicado y a la emisión del código de contratación correspondiente.

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 21909/03 con sus modificaciones establecidas en el decreto 3919/15.

En los términos que anteceden, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las quince horas, suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Abog. Julio César Recalde Pérez
Asesor Jurídico del C.A.H.
Mat. 67.90

Crédito Agrícola de Habilitación